

LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA MICAELA

Compilación de proyectos elaborados en el marco de la 1ra edición de la **Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual** dirigida al claustro docente de UNDAV, en cumplimiento de la Ley N°27.499 -*Ley Micaela*-

COLECCIÓN

Proyectos para la Transversalización de la Perspectiva de Géneros

COORDINADORAS:

Lic. Victoria Primante
Lic. Malena Espeche



PROGRAMA
TRANSVERSAL
DE POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD



Secretaría de
BIENESTAR
UNIVERSITARIO

Pensar la ESI en la universidad

Llanpart Gobbi, Flavia. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Cultura, Arte y Comunicación

Cáceres, Gonzalo. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Cultura, Arte y Comunicación

Salemme, Julieta. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Cultura, Arte y Comunicación

Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda.

p.9

12-2021

Abstract: Pensar a la universidad en el marco de la ley de ESI y la pedagogía feminista para la formación de estudiantes que serán futuros profesionales a desarrollarse en sus ambitos de trabajo pero además en su vida personal es una proyecto transversal innovador presentado por docentes en el marco de la capacitación de Ley Micaela.

Palabras claves: Educación sexual; Pedagogía feminista; Política educativa.

Cómo citar este texto:

Llanpart G. F; Cáceres, G. & Salemme, J. (2021) Proyectos elaborados en el marco de la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual dirigida al claustro docente: Pensar la ESI en la universidad. Buenos Aires: UNDAV.

Material bajo una Licencia Atribución-Compartir Igual de Creative Commons

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

a) INTRODUCCIÓN

La Ley 26.150 sancionada y promulgada en el año 2006, establece en su artículo 4° que las acciones promovidas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) están destinadas a los niños y jóvenes del sistema educativo desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria. Pero ¿qué sucede en el ámbito universitario? ¿Ya se vela y trabaja en pos de los derechos sexuales y (no) reproductivos de los estudiantes, docentes, auxiliares, y la comunidad universitaria en su totalidad? ¿Está asegurada la circulación de información respecto a estos derechos; a la ESI; a la igualdad de trato y oportunidades para varones, mujeres y diversidades; a la prevención y promoción de la salud?

Contemplando estos interrogantes y a la luz de los objetivos de esta Ley, consideramos oportuno trabajar en la temática de la ESI con la comunidad UNDAV, con un doble sentido: 1) promover la ESI hacia el interior de la institución, fundamentalmente entre los estudiantes, desde la mirada de los derechos de las personas y brindando herramientas para 2) trabajar en el territorio a través de la Extensión Universitaria.

b) DIAGNÓSTICO

Como ya dijimos, la Ley nacional N°26.150 promueve la educación sexual integral en los distintos niveles de la enseñanza en la Argentina. Sin embargo, el nivel universitario no es contemplado en los alcances de esta norma aunque gran porcentaje de la población universitaria no haya sido alcanzada en los otros niveles por esta Ley. “¿Cuáles son las puertas de entrada de la ESI a la institución que forma profesionales en todo el país, y que probablemente no tuvieron esa formación cuando eran niños o adolescentes?”, se plantea Solana Camaño en la introducción a la nota *ESI para transformar la universidad*¹.

Y adherimos a su interrogante ya que vemos con preocupación esta situación que, muchas veces, favorece la discriminación hacia las mujeres y diversidades, acentuando

¹ Camaño Solana. **ESI para transformar la universidad**. Feminacida. 2021.

el androcentrismo epistémico, la desigualdad, el pensamiento dicotómico, sexualizado y jerarquizado o el sexismo entre otros mecanismos de desigualdad.

En este sentido, consideramos que abordar la ESI en la UNDAV favorecerá la promoción de la no violencia contra las mujeres y diversidades que se plantea a través de la Ley N°27.499 para fortalecer la construcción de una Universidad más crítica e igualitaria.

Pensar a la universidad en el marco de la ley de ESI también nos permite considerar que, como plantea María Eugenia Nazer, la universidad “sea un campo de formación de sujetos que serán futuros sujetos de formación de otros sujetos más allá del ámbito donde se desempeñen profesionalmente”². E, incluso, como colaboradoras/es durante su proceso educativo a través de la extensión universitaria, por ejemplo. No desde un lugar de bajar al territorio a enseñar como son las cosas, sino a contribuir en los propios procesos sociales, brindando herramientas e información para contribuir a que se cumplan los derechos de las personas. Como nuevas redes de “sostén” social en el campo de la extensión universitaria (Corvalán y Zaiat Artig, 2016)³.

Por otra parte, pero en la misma línea, trascender el modelo de educación -en todos sus niveles, áreas, etc.- basado en el sistema patriarcal hétero normativo, requiere de un trabajo profundo en los momentos de producción, reproducción, adaptación, cuestionamiento del conocimiento.

Como sostiene Andrea Gutiérrez, pensar la ESI en la universidad “ implica también problematizar la bibliografía que se incorpora y la configuración del campo científico en general, a partir de la idea de que su organización se basa en un modelo androcéntrico; e incluir ciertas genealogías feministas de acuerdo con los objetos de estudio de cada

² María Eugenia Nazer, titular del seminario de ESI y Comunicación de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en **ESI para transformar la universidad**. Feminacida. 2021.

³ Corvalán Gabriel y Zaiat Artig Natasha. **Si es parte de la vida, ¿es parte de la universidad? Algunas reflexiones sobre una ESI para la Universidad Pública** (UBA) para el VI Coloquio interdisciplinario internacional “Educación, sexualidades y relaciones de género” y 4to Congreso género y sociedad. 2016.

materia” (Gutiérrez 2021)⁴. Un gran desafío para la comunidad universitaria es comenzar a plantearse esta posibilidad de cada espacio.

¿Por qué abordar los derechos sexuales y (no) reproductivos?

Todas las personas tenemos derecho a gozar de una vida sexual plena, saludable y placentera de acuerdo a nuestra identidad de género y orientación sexual, sin prejuicios ni discriminación, sin riesgos para nuestra salud, sin violencia, coerción o abusos.

Los derechos sexuales y (no) reproductivos garantizan tomar decisiones libres y autónomas sobre nuestra sexualidad, vida sexual y reproductiva. Son parte de los Derechos Humanos que nos corresponden por el solo hecho de ser personas, sin distinción por sexo, edad, condición social, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género, etc. Son derechos personalísimos, es decir, deben ser ejercidos por cada persona.

Están reconocidos en tratados internacionales, leyes nacionales y normas locales. Esto significa que el Estado tiene la obligación de promoverlos, hacerlos respetar y garantizarlos. Para hacerlo debe diseñar e implementar distintas políticas públicas que aseguren su ejercicio, así como prevenir, investigar y sancionar cuando los mismos se incumplen.

Desde esta impronta, el abordaje de los derechos sexuales y (no) reproductivos, permite trabajar una serie amplia de derechos emparentados, relacionados con el derecho a la salud, a la igualdad de género y a la no discriminación y maltrato de mujeres y diversidades⁵.

En ese sentido, pueden ser tomados como un disparador interesante para abordar cuestiones referentes a la educación sexual desde un plano integral.

Entre los derechos a trabajar en la formación de los promotores se propone la siguiente:

- Derecho a vivir libremente de acuerdo a la identidad de género autopercibida y la orientación sexual (Ley Nacional 26.743: Identidad de género; Decreto 903/15: Reglamentación de la Ley de Identidad de género; Ley Nacional 23.592: Actos

⁴ Andrea Gutiérrez, comunicadora y docente del seminario ESI y comunicación de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en **ESI para transformar la universidad**. Feminacida. 2021.

⁵ Definiciones extraídas de la Guía de derechos sexuales y reproductivos para adolescentes y jóvenes de la Defensoría del Pueblo de la CABA.

discriminatorios; Decreto Nacional nº 476/21; Disposiciones para el Registro Nacional de las personas sobre género no binario)

- Derecho a disfrutar de una vida sexual saludable y placentera, libre, autónoma e informada, sin presiones, miedos, ni violencia (Ley Nacional 25.673: Programa de Salud sexual y procreación responsable y Ley Nacional 26.485: Protección integral para prevenir erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales)
- Derecho a recibir información y atención gratuita e integral sobre salud sexual y reproductiva con garantía de intimidad, confidencialidad, igualdad y no discriminación (Ley Nacional 25.673: Programa de Salud sexual y procreación responsable)
- Derecho a decidir con información y en forma autónoma qué método anticonceptivo usar y a acceder a él de forma gratuita (Ley Nacional 25.673: Programa de Salud sexual y procreación responsable)
- Derecho a elegir si tener hijos, cuántos y con quién o si preferís evitar un embarazo (Ley Nacional 25.929: Parto respetado)
- Derecho a acceder a la interrupción del embarazo (Ley 27.610: Interrupción voluntaria del embarazo y Ley Nacional 25.673: Programa de Salud sexual y procreación responsable)
- Derecho a recibir atención de salud en una situación post aborto de forma rápida, con calidad y respeto (Resolución 989/2005 del Ministerio de Salud de la Nación: Protocolo atención post aborto)
- Derecho a acceder a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (Ley Nacional 23.798: Ley Nacional de SIDA)
- Derecho a recibir educación sexual integral (ESI) en los establecimientos educativos, sean éstos públicos o privados (Ley Nacional 26.150: Educación sexual integral en las escuelas)

c) LÍNEAS DE ACCIÓN

Basades en las ideas de que es necesario ampliar las referencias, reconocer que tenemos sesgos, identificar que género no es igual a mujeres, que es importante transversalizar más que encapsular y que la perspectiva de género y la universidad se mejoran entre sí; proponemos 4 líneas de acción posibles.

1) Capacitación en ESI para directoras/es y coordinadoras/es de carreras, y para docentes

Objetivos:

- Evaluar y adaptar las currículas desde la perspectiva del derecho a la diversidad de género en el respeto de la autonomía de cátedra;
- Procurar igualdad de trato y oportunidades para mujeres, varones y diversidades; y
- Promover la comprensión y el acompañamiento.

2) Cursos y talleres para estudiantes

Objetivos:

- Brindar información y herramientas para el cumplimiento de los derechos sexuales y (no) reproductivos;
- Asesorar; y
- Promover acciones saludables -generales, sexuales, (no) reproductivas-.

3) Incentivar y profundizar en la investigación y producción de conocimientos de temáticas vinculadas a la ESI en la universidad

Objetivos:

- Obtener información fehaciente de la situación universitaria en el marco de la UNDAV respecto a la ESI;

- Trabajar junto con la Secretaría de Investigación del Rectorado para promover la incorporación de temáticas vinculadas a la ESI en futuras convocatorias que realice dicha secretaría; y
- Promover el desarrollo de materiales educativos con perspectiva de género que contribuyan con la tarea docente en las distintas carreras de la UNDAV.

4) Formación de promotores en derechos sexuales y derechos (no) reproductivos

Objetivos

- Contribuir desde la UNDAV con la educación sexual integral en la comunidad;
- Brindar herramientas a los estudiantes para trabajar la ESI en sus espacios de desempeño profesional y social;

Desarrollo de la propuesta basada en la línea de acción 4

El objetivo de este curso es generar un espacio de formación y debate donde participen de manera electiva estudiantes de las distintas carreras de la UNDAV. El curso busca que los alumnos incorporen herramientas sobre los derechos que se encuentran vigentes en nuestro país en materia de derechos sexuales y (no) reproductivos, y puedan actuar como promotores de conductas saludables en sus espacios comunitarios, tanto dentro como fuera de la Universidad.

Los derechos sexuales y (no) reproductivos son Derechos Humanos, y como tales son responsabilidad indelegable del Estado. Desde la vuelta a la democracia, los organismos estatales y la sociedad civil, a través de las organizaciones de mujeres, la comunidad LGBTI y otras organizaciones de derechos humanos, han desarrollado con mucho esfuerzo un marco normativo, y políticas públicas, que buscan facilitar el acceso a la educación, a la información y a los servicios de salud para que la población pueda tomar decisiones informadas y autónomas sobre su salud sexual y (no) reproductiva, y ejercer su derecho a expresar libremente su sexualidad, su orientación sexual e identidad de género, sin temor a la discriminación o a cualquier forma de violencia.

Si bien se ha avanzado mucho sobre este tema, existen hoy en día barreras principalmente relacionadas a la falta de información y desconocimiento sobre los recursos existentes, que dificultan el ejercicio de estos derechos. Si bien estás

dificultades son generalizadas, los grupos más vulnerables son las mujeres y el colectivo LGBTI, especialmente cuando estos son jóvenes y pobres.

Es por ello que las estrategias de promoción de derechos a partir de la acción comunitaria, son una excelente herramienta para facilitar el acceso a los mismos.

La UNDAV a partir de este curso de formación no solo logrará abrir un espacio de reflexión en la universidad donde se trabajarán temas relacionados con la educación sexual integral, si no también podrá insertarse en el ámbito comunitario y local como un referente en estas temáticas, propiciando un trabajo territorial que ayude al ejercicio de estos **derechos ciudadanos**.

BIBLIOGRAFÍA

- Camaño, Solana (2021). **ESI para transformar la universidad**. Feminacida.
<https://feminacida.com.ar/esi-para-transformar-la-universidad/>
- Corvalán, Gabriel y Zaiat Artig, Natasha (2016). **Si es parte de la vida, ¿es parte de la universidad? Algunas reflexiones sobre una ESI para la Universidad Pública** (UBA) para el VI Coloquio interdisciplinario internacional “Educación, sexualidades y relaciones de género” y 4to Congreso género y sociedad.
<http://conferencias.unc.edu.ar/index.php/gyc/4gys/paper/viewFile/4224/1538>
- Guía de Derechos Sexuales para adolescentes y jóvenes, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en
https://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2018/05/diario_dersexuales.pdf
- Ley Nacional 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 2006.
- Ley Nacional 27.499. Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres. 2019.
- Materiales audiovisuales compartidos en Capacitación obligatoria para docentes UNDAV
- Morgade, Graciela (2011). **Toda educación es sexual. Hacia una educación sexuada justa. Capítulo 1: Pedagogías, teorías de género y tradiciones en educación sexual**. La Crujía Ediciones.